

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Teléfono (02) 8986868 Ext. 5012 - 501 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali V., 21 de octubre de 2021.- A despacho de la señora Juez, la presente notificación realizada por el despacho al correo electrónico del demandado a la dirección electrónica aportado con la demanda. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS.
Ni#: 860035827-5
juridico5@marthajmejia.com
notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com
DEMANDADO: RICARDO ALFONSO ESCOBAR ANDRADE. C.C. No. 16670418
raescobar@tecnoquimicas.com
RADICACIÓN: 76-001-40-03-001-2021-00614-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y al el tener el despacho conocimiento del correo electrónico acreditado del demandado raescobar@tecnoquimicas.com , procedió por medio de la secretaria a realizar su notificación efectiva del Auto que libra mandamiento pago, en cumplimiento a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020, para lo cual se entenderá surtida dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, empezando a correr los términos para contestar la demanda y proponer excepciones a partir del día siguiente al de la notificación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

C.F/NM

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Teléfono (02) 8986868 Ext. 5012 - 501 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	--	-------------

RESUELVE:

TENER en cuenta la notificación efectuada el día 06 de octubre de 2021, como consta en el expediente, realizada por la secretaria del despacho a las 11:59 am, a los correos electrónicos previamente mencionados del demandado **RICARDO ALFONSO ESCOBAR ANDRADE C.C. No. 16670418** quien se tendrá por notificado el 09 de octubre de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, empezando a correr los términos del traslado al día siguiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELINA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

En Estado **No. 175** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 de octubre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Teléfono (02) 8986868 Ext. 5012 - 501 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001</p>	SIGC
---	--	-------------

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a6f37313ffeb25795287af2e83ea83e4a228f077a04f66cf7401683bbd61c6

Documento generado en 21/10/2021 01:32:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>